



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2025.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.

“Me permito la presente, para hacer una sugerencia respecto al proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025 OBJETO: OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025. en el cual se está solicitando la validación de experiencia de los proponentes mediante la presentación de tres (3) contratos.

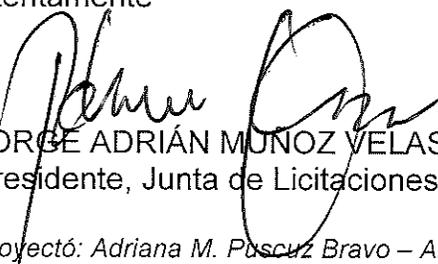
Considero que este requisito es muy restrictivo, ya que tres (3) contratos pueden ser insuficientes para acreditar la experiencia requerida, limitando la participación de posibles interesados que, aunque cuenten con experiencia en el sector, no necesariamente la hayan tenido en el número exacto de contratos establecidos.

Por tal motivo, sugiero que se amplíe el número de contratos requeridos para la validación de experiencia de tres (3) a seis (6) contratos, con el fin de brindar una mayor oportunidad de participación, promoviendo así una competencia más amplia y diversa, lo que redundará en una mayor calidad en las propuestas recibidas.”

RESPUESTA: En atención a la observación presentada dentro del cronograma previsto en el proceso, la Universidad se permite informar que, la experiencia del proponente representa gran relevancia en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad sin contar con la experiencia suficiente o al realizarla por primera vez. La Entidad, como responsable de la estructuración del proceso de contratación, y en el marco de su autonomía universitaria, determinó que el cumplimiento de este requisito se debe acreditar con máximo tres (3) contratos, criterio que resulta proporcional frente al alcance, la cuantía, el riesgo y la complejidad del contrato que se pretende celebrar.

En este orden de ideas, la Universidad del Cauca no acepta la observación.

Atentamente


JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente, Junta de Licitaciones y Contratos

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6213 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

